

**DECRETO N° 238/18**  
**CRESPO (ER), 12 de Octubre de 2018**

**VISTO :**

La Licitación Privada N° 13/18 para la adquisición de artefactos de iluminación led para remodelación Acceso Pte. Raúl Ricardo Alfonsín, y,

**CONSIDERANDO :**

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 09 de Octubre de 2018, habiéndose presentado las firmas “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “ELECTRICIDAD PARANÁ S.A” y “DIEGO HERALDO GOETTE”.

Que por Resolución N° 498/18 de fecha 09 de Octubre de 2018, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que el Secretario de Gobierno produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes. Respecto a la propuesta presentada por la firma “ELECTRICIDAD PARANÁ S.A”, se advierte que la misma no se encuentra en sobre cerrado como lo exige el Artículo 5º inc. “e” del Pliego de Condiciones Generales, por lo que debe ser rechazada en virtud de lo establecido por el Artículo 36º inc. “f” del referido Pliego.

Que en fecha 11 de Octubre de 2018, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma “DIEGO HERALDO GOETTE”, en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1º.-** Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 13/18 dispuesta por Decreto N° 228/18 de fecha 28 de Septiembre de 2018.

**Art.2º.-** Adjudicase la Licitación Privada N° 13/18 en la forma que se indica:

**“DIEGO HERALDO GOETTE”:** materiales con las características y cantidades que se detallan a continuación, para la Obra de remodelación del Acceso Pte. Raúl Ricardo Alfonsín (EMPRESTITO PROVINCIAL);

Ítem	Concepto	Cant.	Precio Unit	Precio Total
1	Artefactos de iluminación LED tipo trial, potencia 117 W, marca BAEL, base en fundición de aluminio, tapa superior en chapa doble decapado con acabado en pintura martillada, reflector en chapa de acero doble decapado, difusor en policarbonato termoformado liso con protección UV.-	50	\$ 10.327,52	\$ 516.376,00

Lo que hace un total general de Quinientos Dieciséis Mil Trescientos Setenta y seis Mil Pesos (\$ 516.376,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

**Art.3º.-** Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

**Art.4º.-** Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a la adjudicataria una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

**Art.5º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:  
Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 –  
Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 11.

**Art.6º.-** Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

**Art.7º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

**Art.8º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

**D E C R E T O            N°    243/18**  
**CRESPO (ER), 17 de Octubre de 2018**

**V I S T O:**

La Licitación Pública N° 10/18 para la adquisición de hormigón elaborado H-21 y mallas electrosoldadas para pavimentación – Fondo Solidario, y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 03 de Octubre de 2018, habiéndose presentado las firmas “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L” y “HORMIFER S.A”.

Que por Resolución N° 475/18 de fecha 03 de Octubre de 2018, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Sub Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes. Respecto a las propuestas presentadas, se advierte que la firma “HORMIFER S.A” no presenta la totalidad de la documentación solicitada en el Artículo 11º del Pliego de Condiciones Particulares. La ofertas de las firmas superan el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2º del Pliego de Condiciones Particulares, resultando igualmente válidas por no superar la cotización el 30%, haciendo uso del derecho previsto en el Artículo 24º del Pliego de Condiciones Generales.

Que hasta fecha 08 de Octubre la firma “HORMIFER S.A” no había presentado la documentación faltante obligatoria solicitada y vía correo electrónico se le solicitó el cumplimiento, obteniendo como respuesta del Sr. Rodrigo Bluotto que la presentarían a la brevedad, sin obtener respuesta hasta el día de la fecha, por lo que los plazos establecidos en el Artículo 14º del Pliego de Condiciones Generales para requerir el perfeccionamiento de la oferta, se encuentran ampliamente vencidos.

Que en fecha 16 de Octubre de 2018, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar a “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA.” los ítems 1) y 2) en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**DECRETA:**

**Art.1º.-** Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 10/18 dispuesta por Decreto N° 206/18 de fecha 13 de Septiembre de 2018.

**Art.2º.-** Adjudíquese la Licitación Pública N° 10/18 en la forma que se indica:

**“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”:**

<b>ITEM</b>	<b>DETALLE DEL ARTÍCULO</b>	<b>CANT</b>	<b>\$ UNIT</b>	<b>\$ TOTAL</b>
1	M3 de Hormigon Elaborado H21	860	\$3.375,00	\$2.902.500,00
2	Malla Sima 15x25x5mm de 6x2,40 mts	440	\$1.425,00	\$627.000,00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$3.529.500,00</b>

Lo que hace un total general de Tres Millones Quinientos Veintinueve Mil Quinientos Pesos (\$ 3.529.500,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

**Art.3º.-** Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

**Art.4º.-** Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a la adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

**Art.5º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:  
Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 –  
Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 15.

**Art.6º.-** Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y  
Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

**Art.7º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de  
Economía y Hacienda.

**Art.8º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

**DECRETO      Nº      244/18**  
**CRESPO (ER), 18 de Octubre de 2018**

**VISTO:**

La Licitación Pública N° 11/18 para la contratación de mano de obra, equipamiento, herramientas y materiales para repavimentación de Acceso Raúl Alfonsín, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 12 de Octubre de 2018, habiéndose presentado únicamente la firma “PAULINA CASTRO DE DEMARTÍN E HIJOS S.R.L”.

Que por Resolución N°507/18 de fecha 12 de Octubre de 2018, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Sub Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes. Que con respecto a la propuesta presentada, la misma supera el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2º del Pliego de Condiciones Particulares, resultando igualmente válida por no superar la cotización el 30%, haciendo uso del derecho previsto en el Artículo 24º del Pliego de Condiciones Generales

Que por un error involuntario, la firma “PAULINA CASTRO DE DEMARTÍN E HIJOS S.R.L” consignó en la planilla de cotización, que el plazo de ejecución de la obra, sería de 12 meses.

Que en fecha 17 de Octubre del corriente, presenta una aclaratoria, en donde manifiesta que ha incurrido en un error y fija como plazo de ejecución, Treinta (30) días corridos a partir del acta de replanteo, ajustándose a los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que con respecto al plazo de ejecución, se ha tratado de un error involuntario, que ya ha sido subsanado y siendo la única firma oferente, nadie ha resultado perjudicado.

Que en fecha 18 de Octubre de 2018, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar a “PAULINA CASTRO DE DEMARTÍN E HIJOS S.R.L” los ítems 1) y 2) en virtud de que la oferta resulta ser conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio y de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**DECRETA:**

**Art.1º.-** Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 11/18 dispuesta por Decreto N° 218/18 de fecha 26 de Septiembre de 2018.

**Art.2º.-** Adjudíquese la Licitación Pública N° 11/18 en la forma que se indica: Contratación de mano de obra, equipamiento, herramientas y materiales para repavimentación de Acceso Raúl Alfonsín

Ítem 1) 1.1) FRESADO DE PAVIMENTO VIEJO (Espesor 5 cm<sup>2</sup> / m<sup>2</sup>) m<sup>2</sup> 4.285 en un precio unitario de \$ 155,994, lo que hace un total de \$ 668.434,29.

1.2) RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON E.M.1 a razón de 1,1 Litro / m<sup>2</sup> m<sup>2</sup> 4.315 en un precio unitario de \$ 47,749, lo que hace un total de \$ 206.036,93.

1.3) CONCRETO ASFALTICO (carpeta de 8 cm) Tn 880 en un precio unitario de \$ 4.807,36, lo que hace un total de \$ 4.230.482,08

Ítem 2) 2.1) RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON E.M.1 a razón de 1,1 Litro / m<sup>2</sup> m<sup>2</sup> 1.665 en un precio unitario de \$ 47,74, lo que hace un total de \$ 79.502,08.

2.2) CONCRETO ASFALTICO (carpeta de 10 cm) Tn 425 en un precio unitario de \$ 4.807,36, lo que hace un total de \$ 2.043.130,55.

Lo que hace un total de Pesos Siete Millones Doscientos Veintisiete Mil Quinientos Ochenta y cinco con 94/100 (\$ 7.227.585,94).

La adjudicación se realiza de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.



**Art.3º.-** Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

**Art.4º.-** Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que resultó adjudicataria una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

**Art.5º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:  
Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 –  
Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 11.

**Art.6º.-** Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

**Art.7º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

**Art.8º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

**DECRETO N° 248/18**  
**CRESPO (ER), 25 de Octubre de 2018**

**VISTO :**

La Licitación Pública N° 11/18 para la contratación de mano de obra, equipamiento, herramientas y materiales para repavimentación de Acceso Raúl Alfonsí, y,

**CONSIDERANDO :**

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 12 de Octubre de 2018, habiéndose presentado únicamente la firma "PAULINA CASTRO DE DEMARTÍN E HIJOS S.R.L" y resultando adjudicada dicha firma en fecha 18 de Octubre de 2018.

Que el Pliego de Condiciones Particulares en su Art. 9º establece que el oferente podrá solicitar hasta un 15 % del monto de su oferta en concepto de anticipo financiero.

Que mediante nota de fecha 25 de Octubre de 2018, la firma adjudicataria presenta la Póliza de Seguro en concepto de Anticipo Financiero del 15% del total adjudicado.

Que el valor de la compra adjudicada a la firma "PAULINA CASTRO DE DEMARTÍN E HIJOS S.R.L" es de Pesos Siete Millones Doscientos Veintisiete Mil Quinientos Ochenta y cinco con 94/100 (\$ 7.227.585,94), y el 15% de Anticipo Financiero ascendería a un total de Pesos Un Millón Ochenta y cuatro Mil Ciento Treinta y siete con 89/100 (\$ 1.084.137,89).

Que es de fundamental importancia comenzar con obra en los plazos estipulados.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1º.-** Dispónese el pago a la firma "PAULINA CASTRO DE DEMARTÍN E HIJOS S.R.L", de la suma de Pesos Un Millón Ochenta y cuatro Mil Ciento Treinta y siete con 89/100 (\$ 1.084.137,89) en concepto de anticipo financiero del 15% del total adjudicado de la Licitación Pública N°11/18.

**Art.2º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:  
Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 –  
Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 11.

**Art.3º.-** Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

**Art.4º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

**Art.5º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

**DECRETO      Nº      249/18**  
**CRESPO (ER), 25 de Octubre de 2018**

**VISTO:**

La Licitación Pública N° 12/18 para la contratación de mano de obra, equipamiento, herramientas y materiales para la terminación de las 25 Viviendas, correspondiente al Programa Federal de Viviendas y Mejoramientos de Pueblos Originales y Rurales, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 16 de Octubre de 2018, habiéndose presentado las firmas “TECNOGEO S.A”, “COOPERATIVA DE TRABAJO CRUZ DEL SUR LTDA”, “NESTOR EUGENIO FERNÁNDEZ S.R.L”, “NATANAEL JESÚS FLORIDO”, “BARRETO NABIL JOSÉ MARÍA”, “POSSETTI GABRIEL RODOLFO” y “LEIKAN FRANCO ELIAN”.

Que por Resolución N° 512/18 de fecha 16 de Octubre de 2018, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que respecto a las propuestas presentadas, se advierte que las firmas no presentan la totalidad de la documentación solicitada en el Artículo 12º del Pliego de Condiciones Particulares.

Que respecto a las propuestas presentadas por las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO CRUZ DEL SUR LTDA”, “NATANAEL JESÚS FLORIDO” y “BARRETO NABIL JOSÉ MARÍA” se advierte que las mismas no se encuentran en sobre cerrado como lo exige el Artículo 5º inc. “e” del Pliego de Condiciones Generales, por lo que deben ser rechazadas en virtud de lo establecido por el Artículo 36º inc. “f” del referido Pliego.

Que la oferta de la firma “NESTOR FERNANDEZ S.R.L” supera el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2º del Pliego de Condiciones Particulares.

Que en fecha 25 de Octubre de 2018, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar a “LEIKAN FRANCO ELIAN” el ítem 1) en virtud de que la oferta resulta ser la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio y de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1º.-** Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 12/18 dispuesta por Decreto N° 220/18 de fecha 26 de Septiembre de 2018.

**Art.2º.-** Adjudicase la Licitación Pública N° 12/18 en la forma que se indica:

OFERTA					
Ítem	Descripción	Unid	Cant	Precio	
				Unitario	Total
1	Revoque interior grueso	m2	4850,00	\$126,90	\$615.465,00
2	Revoque interior fino	m2	8000,00	\$86,40	\$676.800,00
3	Carpeta de nivelación	m2	1700,00	\$195,70	\$332.690,00
4	Colocación de pisos	m2	1700,00	\$260,94	\$443.598,00
5	Colocación de cielorrasos	m2	1700,00	\$173,96	\$295.732,00
6	Revestimiento en baño y cocina	m2	450,00	\$260,94	\$117.423,00
7	Instalación eléctrica	gl	25,00	\$7.522,50	\$188.062,50
8	Instalación de artefactos sanitarios y de cocina	gl	25,00	\$1.739,62	\$43.490,50
9	Colocación de tanques	gl	25,00	\$2.609,43	\$65.235,75
10	Colocación de cenefas	m	26,85	\$372,78	\$10.009,14

11	Colocación de aberturas				
11.1	Ventanas 0,80 x 1,00 m	u	42	\$1.739,62	\$73.064,04
11.2	Ventanas 1,40 x 1,00 m	u	74	\$1.739,62	\$128.731,88
11.3	Ventanas 0,60 x 0,40 m	u	24	\$1.476,26	\$35.382,15
11.4	Puertas exteriores 0,90 x 2,05 m	u	24	\$1.739,62	\$41.750,88
11.5	Puertas exteriores 0,64 x 2,05 m	u	24	\$1.739,62	\$41.750,88
11.6	Puertas interiores 0,74 x 2,05 m	u	109	\$1.739,62	\$189.618,58
11.7	Puertas ventanas 1,50 x 2,05 m	u	3	\$2.609,43	\$7.828,29
				<b>TOTAL =</b>	<b>\$3.306.632,59</b>

Lo que hace un total de Tres Millones Trescientos Seis Mil Seiscientos Treinta y dos Pesos con 59/100 (\$ 3.306.632,59).

La adjudicación se realiza de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

**Art.3º.-** Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas.

**Art.4º.-** Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a la firma que resultó adjudicataria una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

**Art.5º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:  
Finalidad 04 – Función 20 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 19.

**Art.6º.-** Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

**Art.7º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

**Art.8º.-** Comuníquese, publíquese, etc.



**DECRETO N° 251/18**  
**CRESPO (ER), 26 de Octubre de 2018**

**VISTO :**

La Licitación Pública N° 12/18 para la contratación de mano de obra, equipamiento, herramientas y materiales para la terminación de las 25 Viviendas, correspondiente al Programa Federal de Viviendas y Mejoramientos de Pueblos Originales y Rurales, y,

**CONSIDERANDO :**

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 16 de Octubre de 2018, habiéndose presentado las firmas “TECNOGEO S.A”, “COOPERATIVA DE TRABAJO CRUZ DEL SUR LTDA”, “NESTOR EUGENIO FERNÁNDEZ S.R.L”, “NATANAEL JESÚS FLORIDO”, “BARRETO NABIL JOSÉ MARÍA”, “POSSETTI GABRIEL RODOLFO” y “LEIKAN FRANCO ELIAN” y resultando adjudicada la firma “LEIKAN FRANCO ELIAN”, en fecha 25 de Octubre de 2018.

Que el Pliego de Condiciones Particulares en su Art. 9º establece que el oferente podrá solicitar hasta un 15 % del monto de su oferta en concepto de anticipo financiero.

Que en su oferta la firma adjudicataria “LEIKAN FRANCO ELIAN”, solicita el Anticipo financiero del 15% del presupuesto de obra.

Que el valor de la compra adjudicada a la firma “LEIKAN FRANCO ELIAN” es de Tres Millones Trescientos Seis Mil Seiscientos Treinta y dos Pesos con 59/100 (\$ 3.306.632,59), y el 15% de Anticipo Financiero ascendería a un total de Cuatrocientos Noventa y cinco Mil Novecientos Noventa y cuatro Pesos con 89/100 (\$ 495.994,89).

Que es de fundamental importancia comenzar con obra en los plazos estipulados.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1º.-** Dispónese el pago a la firma “LEIKAN FRANCO ELIAN”, de la suma de Cuatrocientos Noventa y cinco Mil Novecientos Noventa y cuatro Pesos con 89/100 (\$ 495.994,89) en concepto de anticipo financiero del 15% del total adjudicado de la Licitación Pública N° 12/18.



**Art.2º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:  
Finalidad 04 – Función 20 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 –  
Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 19.

**Art.3º.-** Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

**Art.4º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

**Art.5º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

**D E C R E T O      N°      257/18**  
**CRESPO (ER), 31 de Octubre de 2018**

**VISTO:**

La Licitación Pública N° 13/18 para la adquisición de un camión chasis cabina 0 km (Programa Ciudades Sustentables), y,

**CONSIDERANDO:**

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 30 de Octubre de 2018, habiéndose presentado las firmas “DEVOL S.A”, “BETA S.A”, “AUTOMOTORES MEGA S.A”, “BUSCAM S.R.L”.

Que por Resolución N° 530/18 de fecha 30 de Octubre de 2018, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Sub Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 31 de Octubre de 2018, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar a “AUTOMOTORES MEGA S.A” el ítem 1), en virtud de que la oferta resulta ser la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1º.-** Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 13/18 dispuesta por Decreto N° 236/18 de fecha 09 de Octubre de 2018.

**Art.2º.-** Adjudícase la Licitación Pública N° 13/18 en la forma que se indica:

**“AUTOMOTORES MEGA S.A”:**

Ítem 1) Un (1) camión marca Mercedes-Benz modelo Accelo 815/37, cabina simple sin dormitorio, 0 km, con motor marca Mercedes Benz tipo OM 924 LA Bluetec euro 5, con mando electrónico, diesel, cuatro cilindros, inyección directa, cuatro tiempos, con una potencia de 156 cv a 2200 R.P.M , 4800 cm3 de cilindrada con una capacidad de carga de 8300 kg en bruto, en un precio total de Un Millón Doscientos Noventa y cinco Mil Pesos (\$ 1.295.000,00)

La adjudicación se realiza de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

**Art.3º.-** Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

**Art.4º.-** Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a la adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

**Art.5º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:  
Finalidad 02 – Función 90 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 07 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 01.

**Art.6º.-** Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

**Art.7º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

**Art.8º.-** Comuníquese, publíquese, etc.